



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En Sevilla, a la fecha de la firma.

REUNIDOS

De una parte, D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q-4118001-I, y domicilio social en la calle San Fernando nº4, 41004-Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre).

Y de otra parte, D. RAFAEL REY SIERRA, Concejal Delegado de Igualdad y Educación en representación del Ayuntamiento de Dos Hermanas, con C.I.F. P-4103800-A, que interviene conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía 680/2019 de 15 de junio (BOP nº 147 de 27 de junio de 2019) asistido por D. CARLOS GRAU LOBATO, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, siendo aprobada su firma por acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha de diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

EXPONEN

1.- Que la UNIVERSIDAD DE SEVILLA es una institución de Derecho público, dotada de personalidad jurídica, que desarrolla sus funciones, de acuerdo con la legislación vigente, en régimen de autonomía, y a la que corresponde la prestación del servicio público de educación superior, mediante el estudio, la docencia y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y de la ciudadanía.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Que entre los objetivos de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA figuran: a) La creación, desarrollo, transmisión, difusión y crítica de la ciencia, la técnica, el arte y la cultura, promoviendo una visión integral del conocimiento; b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos humanísticos, científicos, técnicos, o de creación artística, potenciando las relaciones entre la investigación, la docencia y el ejercicio de la profesión; y c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social, económico y territorial, con especial atención al de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y entre sus fines figura: El establecimiento de relaciones contractuales con entidades públicas o privadas y personas físicas para la realización de trabajos de investigación científica, técnica y de creación artística, así como de cursos de formación o de especialización.

3.- Que la UNIVERSIDAD DE SEVILLA está interesada en el análisis de la viabilidad técnica futura en el marco de las líneas de actividad de la Segunda Fase del Proyecto de Investigación “Infancia y Participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza” RTI2018-098821-B-100.

4.- Que tanto el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS como la UNIVERSIDAD DE SEVILLA están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos, tanto de ámbito nacional como internacional.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACUERDAN

Estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido contactos y colaboraciones.

A tal fin formalizan el presente Convenio de Cooperación Científica y Técnica aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento con fecha de 17 de septiembre de 2021, de acuerdo con las siguientes



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD DEL CONVENIO.

La UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS colaborarán en actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico, intercambio de expertos, y formación de personal técnico vinculado a la segunda fase del Proyecto I+D+i Infancia y participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza (RTI2018-098821-B-I00).

Concretamente, en este diagnóstico se pretende tres objetivos específicos:

- 2.1. Conceptualizar las diferentes **formas de representación que los agentes** directamente implicados en la potenciación de la participación infantil tienen **de la infancia, de su ciudadanía y sus formas de participación.**
- 2.2. Analizar las **estrategias, iniciativas e innovaciones** que en materia de participación infantil han desarrollado los municipios en su agenda política
- 2.3. Reforzar y facilitar en los participantes locales su capacidad de **reflexionar y actuar en un trabajo en red para potenciar las oportunidades participativas de los niños y las niñas en la comunidad, las instituciones y la gobernanza.**

Roles y responsabilidades de las personas participantes en esta segunda fase

- **El equipo de investigación de la Universidad de Sevilla** tiene un papel de organizador y de coordinación y de dinamización de acciones formativas, a partir de los talleres participativos.
- **El resto de participantes del municipio** tienen dos funciones muy importantes: **participar en estas reuniones y espacios de trabajo colaborativo** para diseñar propuestas que potencien las oportunidades participativas de la infancia y la adolescencia en la comunidad, las instituciones y la gobernanza; **crear red y extender el proceso de mejora** del ejercicio de la ciudadanía de la infancia y la adolescencia al resto de la comunidad (entidades, centros educativos, AMPAS, otros colectivos).



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDA.- CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA.

De la firma del Convenio no se deriva ninguna contraprestación económica entre las Partes.

TERCERA.- COORDINADORES RESPONSABLES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO.

1. Ambas Partes deberán nombrar a un coordinador responsable para garantizar y supervisar la buena marcha de la ejecución del Convenio, su desarrollo, seguimiento y cumplimiento, así como facilitar la elaboración y diseño de las actividades o acciones específicas necesarias, debiendo notificar debidamente a la otra Parte la modificación de la persona en que recae dicho puesto para que produzca efectos.

Los coordinadores responsables de inicio serán:

a) Por la Universidad actuará como coordinadora la investigadora Dra. Encarnación Sánchez Lissen (Profesora Titular de Universidad). Asimismo, componen el equipo de investigación de la Universidad de Sevilla, las investigadoras Dra. Clara Romero Pérez (Catedrática de Escuela Universitaria) y Dra. Tania Mateos Blanco (Profesora Ayudante Doctora). Como personal técnico de investigación forma parte del equipo de la Universidad de Sevilla D^a Patricia Iglesias Díaz, de la Universidad de Sevilla, que asumirá la función de transcripción de las entrevistas en profundidad semi-estructuradas.

b) Por el Ayuntamiento de Dos Hermanas actuará como coordinador D/D^a Rafael Rey Sierra, como responsable de la Concejalía de Igualdad y Educación. Asimismo, componen el equipo para este proyecto: D^a María Isabel Toscano Rodríguez, D^a Inmaculada Jiménez Macías, D^a Esther Ros García y D^a M^a del Carmen Rivas Rodríguez.

2. En caso de que en la ejecución y desarrollo del Convenio se suscitasen distintas interpretaciones o dudas entre las Partes, ambos coordinadores se reunirán a fin de aclarar las discrepancias y tomar cualquier decisión, debiendo contar para ello con el voto favorable de ambos.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3. Ambas partes deberán colaborar para el buen desarrollo y ejecución del Convenio, así como para resolver con carácter amistoso las posibles controversias que pudieran surgir.

CUARTA.- NOTIFICACIONES Y PERSONAS DE CONTACTO

1. Todas las comunicaciones que tengan lugar entre las Partes, incluido el envío de información confidencial en desarrollo del objeto del Convenio, deberán de efectuarse a las siguientes personas y direcciones:

a) El Ayuntamiento de Dos Hermanas

Personas de contacto: María Isabel Toscano Rodríguez

Correo electrónico: mtoscano@doshermanas.es

Dirección postal: Edificio Huerta Palacios, 2ª planta, Dos Hermanas. CP 41701

b) La Universidad:

Personas de contacto: Encarnación Sánchez Lissen

Correo electrónico: eslissen@us.es

Dirección postal: Dpto. de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.
Facultad de Ciencias de la Educación. c/ Pirotecnia s/n, Sevilla 41013

En caso de que alguna de las Partes quisiera modificar alguno de los datos o personas de contacto contenidos en el párrafo anterior, deberá notificárselo a la otra Parte debidamente para que surja efecto dicha modificación.

QUINTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN.

El presente convenio de colaboración tiene una duración inicial de 9 meses y surtirá efecto desde el día de su firma.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTA.- TERMINACIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. Las Partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el Convenio en cualquier momento.

2. Se considerarán causas de resolución del Convenio las siguientes:

- El incumplimiento grave por alguna de las Partes de las obligaciones dimanantes del Convenio. A este respecto, se considerará como incumplimiento grave:

a) La utilización por parte de la Universidad, o de cualquiera de sus organismos adscritos, de la información y muestras entregadas por el equipo investigador de la Universidad de Sevilla vinculado al Proyecto I+D+i Infancia y participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza (RTI2018-098821-B-I00), para un fin distinto del establecido en el Convenio.

b) La negativa injustificada por parte de la Universidad para facilitar al Ayuntamiento de Dos Hermanas aquella información y/o documentación solicitada para controlar el destino de la información y muestras entregadas por el equipo investigador de la Universidad de Sevilla vinculado al Proyecto I+D+i Infancia y participación. Diagnóstico y propuestas para una ciudadanía activa e inclusiva en la comunidad, las instituciones y la gobernanza (RTI2018-098821-B-I00).

- En todo caso, la vigencia del Convenio quedará sujeta al mantenimiento por parte de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA y el AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS de las autorizaciones administrativas necesarias.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

El régimen de protección de datos de carácter personal que han de cumplir las partes en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en, lo que afecte a cada una de ellas, a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio deberán aplicar a los tratamientos de datos personales que en su caso se realizarán en ejecución del presente Convenio, los principios, garantías y medidas técnicas y organizativas establecidas en la normativa citada para la adecuada protección de los derechos y libertades de las personas en el tratamiento que se haga de sus datos personales.

Las partes mantendrán la confidencialidad en el tratamiento de la información facilitada por las partes y de la información de cualquier clase o naturales, generada como consecuencia de la ejecución del presente convenio; dicha obligación se extenderá indefinidamente aunque el convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o de que, en su caso, dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Los datos de contacto de los firmantes del presente Convenio de Colaboración serán tratados en base a la ejecución del convenio, así como en base al cumplimiento de una obligación legal y de una misión de interés público, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de los dispuesto en el presente Convenio de Colaboración.

Asimismo, las partes firmantes, como interesados, podrán ejercitar, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitaciones del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose a y/o a dpd@us.es indicando como referencia en el sobre "Protección de datos" y acompañando de fotocopia de su documento nacional de identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la autoridad de control competente.

Tales datos se tratarán mientras que se mantenga en vigor el presente Convenio de Colaboración entre las partes y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

La ejecución y el desarrollo de este Convenio estarán presididos por los principios de buena fe y confianza recíproca, resultando de aplicación la legislación vigente.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán de solventarse inicialmente de forma amistosa.

Si no llegara a un acuerdo de forma amistosa, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia de los tribunales de Sevilla.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

POR EL AYUNTAMIENTO
DE DOS HERMANAS

Miguel Ángel Castro Arroyo
Rector

Doy fe,